



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 21 de junio de 2024 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al fomento de la contratación de personas en el medio rural de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 770164.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770164>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, incluidas las asociaciones y/o fundaciones que desarrollen una actividad económica o trabajen activamente por el desarrollo del medio rural de la provincia, que lleven a cabo nuevas contrataciones de personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar a las personas físicas (autónomas) o jurídicas que desarrollen su actividad en el medio rural de la provincia de Burgos, en la creación de empleo y el mantenimiento de su actividad, a través de la colaboración en la financiación de nuevas contrataciones realizadas, de personas desempleadas, que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables las nuevas contrataciones de personas desempleadas realizadas, a jornada completa o parcial, con un contrato indefinido, para un centro de trabajo ubicado en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que cumplan con los requisitos y características especificadas en las presentes bases. Las contrataciones subvencionables serán las efectuadas desde el 1 de octubre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 400.000,00 euros (cuatrocientos mil euros) con cargo al presupuesto de Sodebur 2025, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud podrá presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Sexto. –

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 21 de junio de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel